



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339 - 2024 - MPLP

Tingo María, 07 de mayo de 2024.

### VISTO:

El Informe N° 123-2024-OFT-OGA/MPLP de fecha 02 de mayo de 2024, la Subgerente de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita modificación de la Resolución de Alcaldía N° 318-2024-MPLP de fecha 19 de abril de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Resolución de Alcaldía N° 318-2024-MPLP de fecha 19 de abril de 2024, se resuelve, **ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR LA RESOLUCION DE ALCALDIA 205-2024-MPLP**, de fecha 05 de marzo de 2024, específicamente en sus artículos segundo y tercero, debiendo quedar de la siguiente la manera:

### DICE:

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pago por **Compensación de Tiempo de Servicios**, por el monto total de **S/. 50,850.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)** por los **41 años, 1 mes y 25 días de servicios prestados por la ex servidora CLARA LUZ CAVERO COLLANTES** a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, el **PAGO por COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS**, por el monto total de **S/. 50,850.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)** a favor de la ex servidora **CLARA LUZ CAVERO COLLANTES** por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

### DEBE DECIR :

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pago por **Compensación de Tiempo de Servicios**, por el monto total de **S/. 48,850.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**, por los **41 años, 1 mes y 25 días de servicios prestados por la ex servidora CLARA LUZ CAVERO COLLANTES** a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, el **PAGO por COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS**, por el monto total de **S/. 48,850.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**, a favor de la ex servidora **CLARA LUZ CAVERO COLLANTES** por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

(...);

Con fecha 25 de abril de 2024, el Gerente de la Oficina General de Administración emite el Memorando N° 256-2024-OGA-MPLP, dirigido al Subgerente de la Oficina de Contabilidad, donde **AUTORIZA** el pago por **Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)** a la ex servidora nombrada **CLARA LUZ CAVERO COLLANTES**, la suma de **s/ 48,850.00**, y a favor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado la suma de **S/. 2,000.00**, que corresponde por **41 años, 01 mes y 25 días de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**;







PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339 - 2024 - MPLP**

A través del Informe N° 123-2024-OFT-OGA/MPLP de fecha 02 de mayo de 2024, la Subgerente de la Oficina de Tesorería, estando a los documentos citados en los párrafos precedentes, manifiesta que para poder cumplir con lo AUTORIZADO, solicita que se modifique la Resolución de Alcaldía N° 318-2024-MPLP, mencionando y precisando en el artículo primero, que el monto de los S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), se realice a favor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, tal como lo menciona la Opinión Legal N° 231-2024-OGAJ/MPLP-JCA, de fecha 18 de abril de 2024, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; donde manifiesta que el pago por Compensación de Tiempo de Servicios es S/ 48,850.00 y con fecha 13/10/2024 se realizó un adelanto de Compensación de Tiempo de Servicios de S/ 2,000.00, siendo el pago correspondiente de la CTS por el tiempo de servicios de S/ 50,850.00, (...); en tal sentido, devuelve todo el expediente y sugiere derivar al área correspondiente para la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 318-2024-MPLP, mencionando que los S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), se gire a nombre de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; lo cual es corroborado con Proveído S/N de fecha 03 de mayo de 2024, del Gerente de la Oficina General de Administración;

Estando a lo expuesto, a la Opinión Legal N° 231-2024-OGAJ/MPLP-JCA, del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Informe N° 123-2024-OFT-OGA/MPLP de la Subgerente de la Oficina de Tesorería, al Proveído S/N del Gerente de la Oficina General de Administración, Proveído S/N del Gerente Municipal (e), y al Proveído N° 2229-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 18 de abril, 02, 03 y 06 de mayo de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 318-2024-MPLP de fecha 19 de abril de 2024, debiendo ser de la forma siguiente:**

**DICE:**  
(...);

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la ex servidora CLARA LUZ CAVERO COLLANTES, 41 años, 1 mes y 25 días de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; durante el periodo comprendido entre el 08 de noviembre de 1982 al 01 de enero de 2024.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE OTORGAR, el beneficio de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, a favor de la ex trabajadora CLARA LUZ CAVERO COLLANTES, por el tiempo laborado en el cargo de STA, que es procedente la modificación del monto a pagar de S/. 48,850.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) por haber cobrado el día 13 de octubre del 2014, adelanto de Compensación de Tiempo de Servicios (CTS), el monto de S/ 2,000.00, la Resolución de pago de Compensación por Tiempo de Servicios CTS de la ex servidora CLARA LUZ CAVERO COLLANTES, por un monto de S/. 50,850.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) por el tiempo equivalente de 30 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.**







PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339 - 2024 - MPLP**

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, el PAGO POR COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS POR EL MONTO TOTAL DE S/. 48,850.00, (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la ex trabajadora CLARA LUZ CAVERO COLLANTES, por haber cobrado el día 13 de octubre del 2014, adelanto de Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) el monto de S/ 2,000.00, monto que se le esta descontando, siendo el pago correspondiente sobre CTS de S/. 50,850.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), que corresponden al cálculo por el tiempo de servicios prestados al Estado Peruano.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Tesorería, respecto al monto de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES) se gire a nombre de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR**, que la Oficina de Presupuesto, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento del presente acto administrativo, haciendo de conocimiento que la certificación que se había hecho por el monto de S/. 50,850.00, se considera el monto de S/. 48,850.00 y el saldo se considere en otras obligaciones que tiene nuestra entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER SUBSISTENTE**, el resto del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 318-2024-MPLP de fecha 19 de abril de 2024, formando parte de ella la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO Y DERIVAR** al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, copia del expediente en mención, para que proceda de acuerdo con sus atribuciones, con la finalidad que se realicen las acciones que resulten necesarias para sancionar de ser el caso a los funcionarios y servidores que incumplieron con los procedimientos, trastocando los intereses de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACION en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE

